

de febrero año de este ochenta y quatos años los S<sup>r</sup>. Dr.  
Antonio Balboa y D<sup>r</sup> Juan Domingo a la Rosa Medelos  
y en suyo D<sup>r</sup> Gregorio Balboa D<sup>r</sup> Antonio José Collado, D<sup>r</sup>  
Fernando de Goya y D<sup>r</sup> Juan Gil Gómez Pérez, Pro-  
tector y Presidente de ella por el d<sup>r</sup> con Alcalde de Juan Puerto  
y de D<sup>r</sup> Juan García Diputado del Comendador de Salvati-  
erra. Partal Procurador Sindico G<sup>r</sup> de esta villa, el  
Pdico López Vázquez Sindico Peñonero, y el Domingo Val-  
dez, D<sup>r</sup> Sanchez Cacallera, Antonio Gómez, Juan José Ca-  
za, Juan Pérez, Juan Cañada, Antonio Matos Lino,  
Cristobal Arturiano, Agustín Gómez Gómez, Gómez  
Sanchez, Lorenzo Pastor y Sebastian Soto Diputa-  
do Elector de Peñonquio, estando punto en  
Auntamiento, y sala Capular, asiento de donces  
arona al Pdo. del Tl<sup>r</sup> y supremo Consejo de Castilla  
sufecha en Madrid aquime de Mayo de este  
aquel proximo y mandan que por este Auntamien-  
to, condados Diputados Sindico y Elector  
se cumple lo que combençaron en Razón de avalar  
un médico de acuidada conducta para la cura  
de los enfermos con agravación del oculum  
que parezca competente, proponiendo el medico  
o arbitrio mas rabe para satisfacer aho-  
no, y que aq<sup>e</sup> estar diligenciar se ynfome a  
Este Tribunal por mano de D<sup>r</sup> Juan Manuel  
de Nedeler Cos<sup>r</sup> & Camadas Dijo por su orden  
lo siguiente: Son S<sup>r</sup> Medelos, Pérez, y Diputados  
que para avalar un médico de acuidada conducta  
conviesen quatrocientos Ducados, y que estos sea-  
n repartir entre los vecinos sin couarce esto